

-CONVOCATORIA-

EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN VIGOR, 112 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO SOBERANO Y LIBRE DE MÉXICO EN VIGOR, ARTÍCULO 31, 27, 28 PÁRRAFOS IV, V, VI, VIII, IX Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD; 3 FRACCIÓN SÉPTIMA DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR Y EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 22 DEL BANDO MUNICIPAL EN VIGOR SE CONVOCA:

**CONVOCA A
LA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO ABIERTO
JUVENIL**

BASES:

PRIMERA. LUGAR FECHA Y HORA.

LA SESIÓN TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE OCOYOACAC, SITO EN AV. LUIS CAMARENA GONZÁLEZ, No 1. OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52740.

SEGUNDA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO JUVENIL.

1. SER HABITANTE DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC Y PRESENTAR DOCUMENTO LEGAL QUE ASÍ LO ACREDITE. (CONSTANCIA DE DOMICILIO O CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE)
2. PASAPORTE Y/O CREDENCIAL ESCOLAR OFICIAL VIGENTE (EN EL CASO DE JÓVENES MENORES DE EDAD)
3. TENER ENTRE 16 Y 29 AÑOS DE EDAD.
4. REGISTRAR SU PARTICIPACIÓN A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, HASTA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SITO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES, PRESENTANDO IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, QUE PARA EL CASO DE MENORES DE 18 AÑOS PODRÁ SER SU PASAPORTE Y/O CREDENCIAL ESCOLAR OFICIAL VIGENTE.
5. EL PERIODO DE REGISTRO INICIARÁ A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE Y SE CERRARÁ A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2022.
6. EL DÍA DE SU REGISTRO DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - a). ESCRITO LIBRE YA SEA DE FORMA IMPRESA Y/O MANUSCRITO PARA SU INTERVENCIÓN, EN UN MÁXIMO DE 1 CUARTILLA O 5 MÍNUTOS DE EXPOSICIÓN.
 - b). EN EL QUE DEBERÁ SEÑALAR:
 - I. NOMBRE COMPLETO
 - II. EDAD
 - III. DOMICILIO
 - IV. NOMBRE DEL TEMA (EXPOSICIÓN LIBRE).
 - V. DIAGNOSTICO, PROBLEMÁTICA O EXPOSICIÓN DEL TEMA, EN SU CASO EVIDENCIA DEL TEMA O DOCUMENTAL SOPORTE, ASÍ COMO PROPUESTA DE SOLUCIÓN.
 - VI. PETICIÓN EN ESPECÍFICO RESPECTO AL TEMA.

TERCERA. TEMAS A CONSIDERAR.

LOS TEMAS DEBERÁN REFLEJAR LOS INTERESES DE SU COMUNIDAD, YA SEA ESTUDIANTIL O DE LUGAR DE SU RESIDENCIA.

LOS TEMAS QUE RESULTEN PROCEDENTES SERÁN INCLUIDOS CON BASE A LA AGENDA DE LAS SESIONES DEL CABILDO, QUE AL EFECTO SE LLEVE EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

CUARTA. DE LA RESPUESTA Y SEGUIMIENTO DE LAS PARTICIPACIONES.

1. UNA VEZ REGISTRADAS LAS PROPUESTAS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CALIFICARAN SI EL O LOS TEMAS REGISTRADOS SON PROCEDENTES PARA TRATARSE AL SENO DEL CABILDO; DEBIENDO HACER DEL CONOCIMIENTO AL INTERESADO, DICHA PROCEDENCIA, EN UN TÉRMINO DE 1 DÍA HÁBIL, POSTERIOR AL REGISTRO;

2. LA INTERVENCIÓN DE LOS JÓVENES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SESIÓN TENDRÁ COMO MÁXIMO UNA DURACIÓN DE 5 MINUTOS POR ÚNICA OCASIÓN Y SERÁ APEGADA AL DOCUMENTO QUE ENTREGO POR ESCRITO; EL ORDEN DE PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES SERÁ CONFORME A LA HOJA DE REGISTRO Y CUANDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LES CONCEDA EL USO DE LA VOZ;

3. CUANDO ALGUNA ASOCIACIÓN, ORGANIZACIÓN, AGRUPACIÓN, LIGA, ENTRE OTRAS DECIDA PARTICIPAR, DEBERÁN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE (MISMO QUE SE ACREDITARÁ POR ESCRITO Y CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO ACOMPAÑADO LAS FIRMAS DE TODOS LOS INTEGRANTES), QUIEN SERÁ AL QUE SE LE OTORQUE EL USO DE LA PALABRA DENTRO DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

QUINTA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL CABILDO ABIERTO JUVENIL.

SERÁN CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO JUVENIL, ACTOS DE DESORDEN E INSEGURIDAD QUE PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ASISTENTES.

SEXTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA EL CABILDO ABIERTO JUVENIL, SERÁN ATENDIDOS Y RESUELTOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SÉPTIMA. DE LA DIFUSIÓN.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD.

DÉSELE LA DIFUSIÓN CORRESPONDIENTE, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MÁS IMPORTANTES DEL MUNICIPIO.

A T E N T A M E N T E

C. SAMUEL VERDEJA RUIZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JAVIER SIERRA ACOSTA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO